



Informe Financiero

Proyecto de ley que modifica la ley N°21.325 para perfeccionar el procedimiento de expulsión administrativa

Mensaje N°083-372

I. Antecedentes

El presente mensaje propone entregar mejores herramientas al Estado a fin de materializar las expulsiones administrativas de personas extranjeras. Específicamente:

1. Se agrega la razón de orden público como un fundamento suficiente, en casos debidamente calificados, para que el subsecretario del Interior disponga la medida de expulsión de extranjeros.
2. Se faculta al subsecretario del Interior para que, mediante resolución fundada, autorice a las policías para ingresar al domicilio en el cual se encontrare la persona contra la cual se decretó la medida de expulsión para efectos de aprehenderla, cuando se cumplan las condiciones señaladas en el proyecto de ley. Además, se establece el procedimiento que deberá llevarse a cabo luego de la aprehensión, incluyendo la obligación que corresponda a la Corte de Apelaciones de controlar la legalidad de la aprehensión.
3. Se establece que, en caso de que la medida de expulsión haya sido dispuesta por el subsecretario del Interior y el extranjero se encontrase formalizado, acusado o requerido, por simple delito, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública podrá solicitar llevar a cabo la medida de expulsión de manera inmediata. Además, se establece el procedimiento para llevar a cabo esta solicitud y sus implicancias sobre la causa judicial, incluyendo lo referido a que el tribunal competente tendrá la posibilidad de decretar el sobreseimiento temporal de la causa.
4. Se reduce el plazo de impugnación a cinco días corridos en el caso de las expulsiones administrativas decretadas por el Subsecretario del Interior.
5. Se ordena a las policías tomar los datos biométricos de los extranjeros mayores de dieciocho años que se encuentren en condición migratoria irregular, con el fin de incorporarlos al Registro Nacional de Extranjeros.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 127GG

I.F. N°127/13.05.2024

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

El presente proyecto de ley **no irroga mayor gasto fiscal** pues las nuevas funciones y procedimientos que introduce serán implementados por los organismos involucrados con cargo a la dotación y recursos vigentes según corresponda.

Fuentes de información

- Mensaje N°083-372 de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un proyecto de ley que modifica la ley N°21.325 para perfeccionar el procedimiento de expulsión administrativa.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 127GG

I.F. N°127/13.05.2024



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

